

Gobierno del Estado de Puebla

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1611-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1611

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,050,024.5
Muestra Auditada	2,416,240.0
Representatividad de la Muestra	47.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Puebla, fueron por 5,050,024.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 4,207,701.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 2,416,240.0 miles de pesos, que representó el 47.8% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para su entrega en especie por 842,323.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 596,774.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilien y notifiquen con la entidad federativa el monto de estos recursos ni validen el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, correspondientes a la fiscalización superior de la cuenta pública 2023, realizadas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 1605, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), practicada al Gobierno del Estado de Puebla.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) abrió, en forma previa a la radicación de los recursos del programa,

una cuenta bancaria productiva para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se constató que remitió la documentación correspondiente de la apertura de la misma por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y que se manifestó que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

- b) Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SPF en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 2023) y sus rendimientos financieros fue productiva, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023 y del 1 al 13 de febrero de 2024 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria) se corresponde con el saldo pendiente por pagar reportado en los registros contables.
- c) El saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSEP en la que se recibieron y administraron los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se concilió con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables, respectivamente.
- d) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSEP por 1,540,810.2 miles de pesos correspondientes al 70.0% en numerario y por 660,347.2 miles de correspondientes al 30.0% en especie, por un total de 2,201,157.4 miles de pesos, de conformidad con el importe pactado en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, asimismo se verificó que la comprobación del recurso tanto líquido como en especie se remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) antes del 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSEP abrieron en forma previa a la radicación de los recursos una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos en numerario del Programa U013 2023 y sus rendimientos financieros, la cual se registró ante el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) de la SPF; sin embargo, ésta no fue específica en virtud de que se utilizaron 8 cuentas bancarias adicionales para el pago de retenciones e impuestos.
- b) Se verificó que de los recursos del Programa U013 2023 acordados por 5,050,024.5 miles de pesos, integrados de la siguiente manera; 3,434,016.7 miles de pesos y 1,616,007.9 miles de pesos, correspondientes a recursos en numerario y en especie, respectivamente, el INSABI notificó el monto retenido por 884,460.3 miles de pesos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos

asociados a la prestación de servicios); no obstante, el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) notificó a los SSEP los ajustes a las retenciones programadas para la compra consolidada por un monto de 842,323.3 miles de pesos, la diferencia por 773,684.5 miles de pesos, fue transferida en numerario, por lo que la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró al Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la SPF 4,207,701.2 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió a los SSEP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión de la SPF al 31 de diciembre de 2023 por 2,884.4 miles de pesos; asimismo, la SPF y los SSEP emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa; adicionalmente, se constató que los SSEP informaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según correspondió, el importe de los recursos en numerario recibidos, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron transferidos; sin embargo, éstos fueron remitidos con 10 días hábiles de desfase.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI y del IMSS-BIENESTAR por 842,323.3 miles de pesos, los SSEP notificaron mediante el Informe del ejercicio de los recursos federales con corte a marzo 2024, la recepción de 596,774.7 miles de pesos en especie (véase el resultado número 6 del presente Informe Individual), sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, correspondientes a la fiscalización superior de la cuenta pública 2023, realizadas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- c) La SPF transfirió los recursos federales del programa a una cuenta bancaria de inversión en la que se administraron otras fuentes de financiamiento para generar rendimientos financieros por lo que la cuenta bancaria citada no fue específica.
- d) En la cuenta bancaria utilizada por los SSEP se incorporaron recursos para financiar el pago de servicios personales de las cuentas bancarias denominadas “Cuotas de Recuperación 2022, Aportación Solidaria Estatal 2022 y Aportación Solidaria Estatal 2023” por 372,277.0 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a las cuentas citadas.
- e) Se identificaron salidas de la cuenta bancaria utilizada por los SSEP a otras cuentas bancarias que administraron otras fuentes de financiamiento por concepto de reclasificaciones, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria con los rendimientos financieros que generaron por 2,417.6 miles de pesos, que se

reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

- f) De las retenciones y enteros de pagos de terceros efectuados por un importe de 337,540.4 miles de pesos, se identificó que éstos fueron realizados desde otras cuentas bancarias diferentes a las reportadas por los SSEP para el pago de éstos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números SABG-OICSPF.DQD/10C.9.1/003/2025 y 24/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPF realizó los registros contables y presupuestarios por los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2023 por 4,207,701.2 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión al 31 de diciembre de 2023 por 2,884.4 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada.
- b) Se verificó que los SSEP realizaron los registros contables y presupuestarios por los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2023 por 4,207,701.2 miles de pesos; recursos en especie por 596,774.7 miles de pesos; así como rendimientos financieros transferidos por 2,884.4 miles de pesos; los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 30,051.1 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 4,254.0 miles de pesos y, por último, de los rendimientos financieros generados por concepto de “préstamos a otras fuentes de financiamiento por concepto de reclasificaciones” por 2,417.6 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada.
- c) Con la revisión de una muestra de auditoría de erogaciones realizadas con los recursos del Programa U013 2023 por 2,263,848.2 miles de pesos, integrada de la siguiente manera, 2,096,515.1 miles de pesos del “Capítulo 1000 – Servicios Personales”; 39,172.6 miles de pesos del “Capítulo 2000 – Materiales y Suministros”; y 128,160.5 miles de pesos del “Capítulo 3000 - Servicios Generales”; así como reintegros a la TESOFE por 152,391.8 miles de pesos, los cuales totalizan 2,416,240.0 miles de pesos, se constató que los SSEP realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están respaldados con la documentación

justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes (excepto por el monto que se revela en el resultado número 9 del presente informe individual); asimismo, la documentación se canceló con la leyenda “OPERADO INSABI 2023”.

5. Se identificó que los SSEP registraron contable y presupuestariamente en la cuenta 5139-3992012 denominada “Otros Servicios Generales (Quirófano – Anestesia)” correspondiente a la partida 3992 denominada “Subcontratación de Servicios con Terceros” un importe de 68,559.4 miles de pesos; sin embargo, dicho concepto de gasto debió registrarse en la cuenta 5133-3391000 y partida 3390 ambas denominadas “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, en virtud de que el gasto se corresponde con dicho concepto.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 24/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla, de los recursos federales acordados por 5,050,024.5 miles de pesos, recibió de la federación recursos del U013 2023 por 4,804,476.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, reportó en sus registros contables y presupuestarios un monto por 4,660,353.9 miles de pesos como comprometidos y reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos por 144,122.1 miles de pesos como sigue: 143,173.4 miles de pesos el 15 de enero de 2024 dentro del plazo establecido en la normativa, y 948.7 miles de pesos el 17 de enero de 2024 fuera del plazo establecido en la normativa,

El Gobierno del Estado de Puebla reportó en los registros contables y presupuestarios 4,660,353.9 miles de pesos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023; a la misma fecha reportó 4,274,279.7 miles de pesos pagados, que representaron el 84.6% de los recursos del programa, por lo que a la fecha citada 386,074.2 miles de pesos, se encontraban pendientes de pago; asimismo, al 31 de marzo de 2024, reportaron recursos pagados por 4,652,084.2 miles de pesos, que representaron el 92.1%, por lo que quedaron 8,269.7 miles de pesos pendientes de pago al primer trimestre de 2024, los cuales se reintegraron a la TESOFE como sigue; 707.3 miles de pesos el 17 de enero de 2024 y 1,692.1 miles de pesos el 8 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa, y 5,870.3 miles de pesos el 16 de abril de 2024 fuera del plazo que establece la normativa; no obstante, dichos recursos reintegrados dejaron de aplicarse en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie retenidos por 842,323.3 miles de pesos, para entregarse por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de material médico por 596,774.7 miles de pesos (véase el resultado número 3 del presente informe individual), importe que los SSEP notificaron al IMSS Bienestar mediante el Informe del ejercicio de los recursos federales con corte a marzo 2024.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Concepto	Programado	Modificado	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	Porcentaje al 31 de marzo de 2024
1	Remuneraciones de Personal	2,098,979.1	2,098,979.1	2,098,979.1	2,098,979.1	2,014,958.7	39.9	2,096,515.1	41.5
2	Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de Curación y otros insumos	1,652,218.9	1,406,670.3	1,405,014.4	1,405,014.4	1,221,250.0	24.2	1,405,014.4	27.8
3	Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades	132,582.1	132,582.2	129,256.8	129,256.8	128,447.2	2.5	128,847.8	2.6
4	Gastos de Operación	1,166,244.4	1,166,244.4	1,027,103.6	1,027,103.6	909,623.8	18.0	1,021,706.9	20.2
	Total	5,050,024.5	4,804,476.0	4,660,353.9	4,660,353.9	4,274,279.7	84.6	4,652,084.2	92.1

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto, y del Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 24/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- Se constató que los SSEP reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 774,688.3 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 323,797.0 miles de pesos, dando un total de 1,098,485.3 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección

oportuna de enfermedades, monto que representó el 21.8% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, los SSEP cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras al 31 de marzo de 2024 que se informaron al IMSS-Bienestar.

- b) Se constató que la cuenta bancaria de los SSEP generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 30,051.1 miles de pesos; asimismo, recibió de la SPF rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 2,884.4 miles de pesos, por un total de 32,935.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que de los 4,254.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, se reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024; asimismo, se generaron rendimientos financieros del 1 al 30 de abril de 2024 por 45.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de mayo de 2024.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSEP destinaron recursos del Programa U013 2023, por 2,096,515.1 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 41.5% del total de los recursos acordados por 5,050,024.5 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos destinados para el pago de remuneraciones, asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales del Programa U013 2023, contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.
- b) Se determinó que los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fueron por un monto total de 1,941,461.8 miles de pesos, de los cuales 1,711,594.9 miles de pesos se destinaron al pago de 4,485 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, Paramédica y Afín y 229,866.9 miles de pesos al pago de 995 trabajadores de la Rama Administrativa, montos que representaron el 81.6% y 11.0% de los recursos ejercidos, respectivamente; además, se verificó que los pagos realizados por los SSEP a servidores públicos con recursos del U013 2023, en las percepciones por los conceptos de "Sueldo", "Asignación Bruta", "Ayuda para Gastos de Actualización", "Ayuda de Despensa", "Previsión Social Múltiple" y "Ayuda por Servicio", se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones adicionales se pagaron ajustándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,534	0	1,534	28.0	830,218.5	39.6
Paramédica	2,577	0	2,577	47.0	789,660.0	37.7
Afín	362	0	362	6.6	86,973.1	4.1
Médica de Confianza	12	0	12	0.2	4,743.3	0.2
Suma	4,485	0	4,485	81.8	1,711,594.9	81.6
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	995	0	995	18.2	229,866.9	11.0
Personal de mando	0	0	0	0.0	0	0.0
Suma	995	0	995	18.2	229,866.9	11.0
Subtotal	5,480	0	5,480	100.0	1,941,461.8	92.6
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					88,878.0	4.2
Otros gastos de nómina					66,175.3	3.2
Subtotal					155,053.3	7.4
Total					2,096,515.1	100.0
Total, ministrado al Estado					5,050,024.5	
% Total, ministrado al Estado					41.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado y Regularizado.

- c) Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2023, los SSEP no destinaron recursos del Programa U013 2023 para realizar pagos al personal durante permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se identificaron pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; asimismo, se verificó que los cheques cancelados por un importe total de 2,492.1 miles de pesos fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria de origen, y se aplicaron en los objetivos del fondo.
- d) Se verificó que, de un total de 793 trabajadores, los responsables del Hospital General Dr. Eduardo Vazquez N., Hospital General de Tehuacán, Hospital General de Cholula, Hospital General de Huejotzingo, y Hospital General de Huauchinango, que 767 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 y que sus actividades estuvieron relacionadas con sus puestos, y para 26 trabajadores justificaron su ausencia con la documentación soporte correspondiente.
- e) Se verificó que los SSEP realizaron en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 351,925.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 61,695.5 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 181,043.8 miles de pesos, a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. En la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal que representaron un monto por 65,056.4 miles de pesos, se verificó que 147 expedientes de personal contaron con la documentación que acreditan los requisitos académicos requeridos para los puestos bajo los cuales cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además, las cédulas profesionales de 147 trabajadores se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y en 1 caso el puesto con código (M03004 Promotor en Salud) no requirió de cédula profesional; sin embargo, para 2 casos, los expedientes de personal no contaron con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos académicos requeridos para cubrir los puestos CF40004 Soporte Administrativo “A”, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2023 por 422.2 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Salud, artículo 79; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitidos por la Secretaría de Salud del código CF40004, requisitos académicos.

2023-A-21000-19-1611-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 422,193.58 pesos (cuatrocientos veintidós mil ciento noventa y tres pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, a 2 servidores públicos con los puestos CF40004 Soporte Administrativo A, de quienes la entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de los requisitos académicos requeridos para cubrir los puestos mencionados, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitidos por la Secretaría de Salud del código CF40004, requisitos académicos.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

10. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) En una muestra de contratos descritos en el cuadro inferior se verificó que, para la adquisición de los medicamentos con recursos en numerario, los SSEP realizaron investigaciones de mercado para establecer precios máximos de referencia respecto de los insumos para la salud, garantizando así las mejores condiciones disponibles al momento de la compra.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Monto contratado	Investigación de mercado
SSEP-DRM-ICTPF-009/2023	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.	8,999.8	Sí
SSEP-DRM-ICTPF-011/2023	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.	8,995.4	Sí
SSEP-DRM-ICTPF-012/2023	HEILENLAB MEDICAL, S.A. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.	6,918.5	Sí
SSEP-DRM-ICTPF-014/2023	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (midazolam) para los SSEP.	2,774.1	Sí
Total			27,687.8	

FUENTE: Contratos de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Con la revisión de 2 expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior adjudicados por licitación pública nacional, se constató lo siguiente:
- i. Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
 - ii. Se contó con una investigación de mercado por procedimiento con al menos 3 cotizaciones, lo que permitió elegir aquellas que ofrecieron las mejores condiciones.
 - iii. Se publicaron las convocatorias en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (COMPRANET), así como en el Diario Oficial de la Federación.
 - iv. Se notificaron los fallos a través de la plataforma COMPRANET.
 - v. Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.
 - vi. Los proveedores de servicio adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio.
 - vii. Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.

- viii. Los proveedores de servicio otorgaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, cada una por el 10.0% del valor contratado.
- ix. Se verificó que para el contrato número DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 se estableció el pago por concepto de anticipo, así como su amortización, además, el proveedor de servicio otorgó en tiempo y forma la garantía de anticipo, correspondiente al 30.0% del valor contratado.
- x. Para el contrato número DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 se suscribió un convenio modificatorio de monto por 20,051.0 miles de pesos correspondiente al 9.7% del valor máximo contratado, importe que no excedió el límite permitido; asimismo, el proveedor de servicio entregó el endoso a la garantía de cumplimiento.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN

SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del U013 2023			Muestra seleccionada
		Mínimo	Máximo	Monto fijo	
DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023	Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico para los SSEP.	82,008.1	205,020.4	-	44,388.0
SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023	Servicio de monederos electrónicos para los SSEP.	-	-	269,684.4	74,974.6
	Total	82,008.1	205,020.4	269,684.4	119,362.6

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) Con la revisión de la licitación pública número GESALF-022-663/2023 declarada desierta y del expediente del contrato número SSEP/DRM/GESADF-007-663/040/2023 adjudicado por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de productos químicos básicos materiales accesorios y suministros de laboratorio”, financiado con recursos del Programa U013 2023 por 182,915.8 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 39,172.6 miles de pesos, se constató lo siguiente:
 - i. Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y con la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.

- ii. Se contó con una investigación de mercado con 5 cotizaciones, lo que permitió elegir aquella que ofreció las mejores condiciones para la entidad fiscalizada.
 - iii. El procedimiento que antecede la adjudicación directa, fue una Licitación Pública declarada desierta; asimismo, se emitió un Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública firmado por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia, en el que se expresaron los supuestos que motivaron el ejercicio de dicha opción, y en los cuales, se fundaron y motivaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para llevar a cabo la adjudicación directa.
 - iv. Se formalizó en tiempo y forma el contrato con el proveedor.
 - v. El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la entrega de los bienes.
 - vi. El proveedor entregó las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios por el 10.0% del valor contratado en tiempo y forma.
- d) Con la revisión de 2 expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior adjudicados directamente por excepción a la licitación pública, se constató lo siguiente:
- i. Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y con la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
 - ii. Previamente a la adjudicación, se contó con 3 cotizaciones por procedimiento que permitieron elegir aquellas que ofrecieron las mejores condiciones para la entidad fiscalizada.
 - iii. No obstante que los importes de los procedimientos de adjudicación no se ajustaron a los Montos Máximos autorizados, se emitieron Dictámenes de Excepción a los Procedimientos de Licitación Pública firmados por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia, en los que se expresaron los supuestos que motivaron el ejercicio de dicha opción, y en los cuales, se fundaron y motivaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para llevar a cabo la adjudicación directa.
 - iv. Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.

- v. El proveedor de servicios adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio.
- vi. El proveedor de los servicios otorgó las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, cada una por el 10.0% del valor contratado en tiempo y forma.
- vii. El proveedor de los servicios se encontró registrado en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del U013 2023		Muestra seleccionada Monto pagado con recursos del U013 2023
		Mínimo	Máximo	
SSEP-DSG-ADJ-054/2023	Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP.	9,482.8	23,714.2	23,714.2
SSEP-DSG-ADJ-070/2023	Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP.	18,096.5	45,202.2	44,845.2
Total		27,579.3	68,916.4	68,559.4

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

- e) Con la revisión del convenio interinstitucional entre los SSEP y la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Puebla, número CAPP/CAPPC/MG0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la “Prestación del servicio de custodia y vigilancia para los centros de trabajo de los SSEP” por un importe de 148,729.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 15,213.0 miles de pesos financiada con recursos del Programa U013 2023, en la que se constató que se contó con la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente; asimismo, se formalizó en tiempo y forma el convenio interinstitucional con el proveedor de servicios.
- f) Con la revisión de las pólizas de pago, de los registros contables y presupuestarios, de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del contrato por licitación pública nacional número DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 cuyo objeto consistió en el “Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico

electromecánico para los SSEP” con un importe mínimo por 82,008.1 miles de pesos y un importe máximo por 205,020.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra financiada con recursos del Programa U013 por 44,388.0 miles de pesos, se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en los contratos y corresponden con las facturas entregadas por el proveedor de los servicios, que los servicios realizados cumplieron con los plazos, montos, y condiciones pactados y que fueron destinados para los equipos electromédicos, electromecánicos; asimismo, se suscribió un convenio modificatorio en monto por 20,051.0 miles de pesos (9.7% del valor máximo contratado), los servicios fueron recibidos de conformidad por las áreas usuarias, por lo que no se aplicaron penas convencionales y, por último, se comprobó que el proveedor de servicios garantizó la buena calidad de los mismos mediante entrega de fianza por defectos o vicios ocultos.

- g) Con la revisión del contrato adjudicado por licitación pública nacional número SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio de monederos electrónicos para los SSEP” financiado con recursos del Programa U013 2023 por 74,974.6 miles de pesos, se constató que los recursos pagados coinciden con los montos pactados en el contrato y se corresponden con las facturas entregadas por el proveedor, que el servicio realizado cumplió con los plazos, montos, y condiciones pactados por lo que no se aplicaron penas convencionales, que los vales de despensa fueron entregados a trabajadores del organismo de salud por concepto de medidas de fin de año; asimismo, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas.
- h) Con la revisión de los contratos SSEP-DSG-ADJ-054/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP” y SSEP-DSG-ADJ-070/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP” se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en los contratos y corresponden con las facturas entregadas por el proveedor de los servicios, los servicios realizados cumplieron con los plazos, montos, y condiciones pactados y fueron destinados para el servicio complementario de quirófano para anestesia; asimismo, se identificó que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, que éstos fueron recibidos de conformidad por las áreas usuarias, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- i) Con la revisión del convenio interinstitucional número CAPP/CAPPC/MG0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la “Prestación del servicio de custodia y vigilancia”, por un importe de 148,729.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra financiada con recursos del Programa U013 2023 por 15,213.0 miles de pesos, en la que se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en el convenio, y que corresponden con las facturas entregadas por el proveedor del servicio; asimismo, se identificó documentalmente que la prestación del servicio se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto y calidad pactados, no se solicitaron

modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en cuanto a monto y plazo, y el servicio fue prestado en los establecimientos de salud pactados, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales.

- j) Con la revisión de una muestra de 4 contratos descritos en el cuadro inferior, se verificó que los SSEP contaron con la acreditación de la adquisición de los medicamentos, medicamentos controlados y de alto costo; además, se contó con mecanismos de control, guardia y custodia para el manejo y distribución de medicamento, medicamento controlado y de alto costo, tales como un sistema electrónico para el registro de las entradas y salidas de medicamentos, libros para el registro de los medicamentos controlados, las farmacias que entregaron los medicamentos contaron con licencia sanitaria; emitidos y autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y que contaron con un área destinada para almacenaje y resguardo de los medicamentos, medicamentos controlados y de alto costo; asimismo, se constató mediante entradas y salidas del almacén y recetas médicas, la entrega de los medicamentos controlados y de alto costo al destinatario final.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Objeto del contrato
SSEP-DRM-ICTPF-009/2023	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.
SSEP-DRM-ICTPF-011/2023	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.
SSEP-DRM-ICTPF-012/2023	HEILENLAB MEDICAL, S.A. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los SSEP.
SSEP-DRM-ICTPF-014/2023	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (midazolam) para los SSEP.

FUENTE: Muestra de contratos de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

- k) Se verificó que el INSABI entregó a los SSEP recursos en especie por 596,774.7 miles de pesos, importe que los SSEP notificaron al INSABI mediante el Informe del ejercicio de los recursos federales con corte a marzo 2024 por los conceptos de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, derivados de la retención para la compra consolidada de recursos realizada por el INSABI, los cuales fueron recibidos a entera conformidad de los SSEP mediante la aceptación en almacén.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 842,323.3 miles de pesos, los SSEP notificaron mediante el Informe del ejercicio de los recursos federales con

corte a marzo 2024, la recepción de 596,774.7 miles de pesos en especie, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

11. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- Se constató que los SSEP destinaron recursos del Programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 1,405,014.3 miles de pesos, monto que representó el 27.8% del total de los recursos acordados por 5,050,024.5 miles de pesos, por lo que los SSEP no destinaron al menos el 32.0% del recurso para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.
- Con la revisión de los expedientes de adjudicación de 2 contratos por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa descritos en el cuadro inferior, se identificó que éstos se formalizaron con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, no obstante que los recursos convenidos del Programa U013 2023 no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la Entidad Federativa, por lo que los procedimientos de adjudicación debieron ajustarse a la normativa Federal.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado		Muestra seleccionada Monto pagado con recursos del U013 2023
			Mínimo	Máximo	
Excepción a la Licitación Pública mediante adjudicación directa.	SSEP-DSG-ADJ-054/2023	Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP.	9,482.8	23,714.2	23,714.2
Excepción a la Licitación Pública mediante adjudicación directa.	SSEP-DSG-ADJ-070/2023	Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP.	18,096.5	45,202.2	44,845.2
Total			27,579.3	68,916.4	68,559.4

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) En la convocatoria para la adjudicación del contrato número SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023, no se estableció mediante cláusula lo siguiente; “La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública”.
- d) En los contratos con números DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 no se estableció bajo cláusula lo siguiente: “Moneda en que se cotizó”, y “Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos”.
- e) Se verificó que al amparo del contrato número SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 no se otorgó anticipo; sin embargo, esta condición no se estableció bajo cláusula; no obstante que en el Anexo denominado “Modelo de contrato” de las bases de Licitación Pública se estableció lo que a la letra dice “Solo en caso de que no se otorgue anticipo mostrar el siguiente texto: Para el presente contrato la CONTRATANTE no otorgará anticipo al PROVEEDOR”.
- f) Con la revisión del contrato número SSEP/DRM/GESADF-007-663/040/2023 adjudicado por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de productos químicos básicos materiales accesorios y suministros de laboratorio”, financiado con recursos del Programa U013 2023 por 182,915.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 39,172.6 miles de pesos, en la que se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en el contrato y corresponden con la factura entregada por el proveedor, los bienes fueron entregados en tiempo y forma, recibidos de conformidad por el coordinador de almacenamiento y distribución, cumplió con los montos, y condiciones pactados por lo que no fueron aplicadas penas convencionales, y que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas; sin embargo, se verificó que a la fecha de la revisión, de la muestra seleccionada por 39,172.6 miles de pesos, un monto de 34,996.7 miles de pesos correspondiente a productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, no han sido utilizados y se encuentran en el almacén.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 24/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

- 12.** Se verificó que los SSEP destinaron recursos del Programa U013 2023 para gastos de operación de las unidades médicas por 1,021,706.9 miles de pesos, importe que representó el 20.2% de los recursos federales acordados por 5,050,024.5 miles de pesos, que se

destinaron exclusivamente para unidades médicas de niveles de atención primero, segundo y tercero.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los oficios correspondientes a los informes del ejercicio de los recursos federales, se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los SSEP, reportó al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según correspondió, el avance mensual del ejercicio de los recursos presupuestarios del Programa U013 2023, y el resumen de los reportes generados; sin embargo, éstos no se reportaron dentro de los 30 días naturales, posteriores al día último de cada mes, por lo que se identificaron desfases de hasta 18 días naturales.
- b) Se verificó que los SSEP por conducto del Gobierno del Estado de Puebla reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio de los recursos del Programa U013 2023 de acuerdo con el formato “Ejercicio del Gasto” correspondientes a los recursos federales en numerario, dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla; adicionalmente, se comprobó que las cifras establecidas en el reporte Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre coinciden con los registros presupuestarios; sin embargo, estas difieren de los registros contables.
- c) El Gobierno del Estado de Puebla no presentó evidencia de la difusión de la información respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos a la comunidad, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en ningún medio electrónico ni en el Periódico Oficial del Estado.
- d) Los SSEP difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del Programa U013 2023, para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, además, se incluyó el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa; asimismo, dicha información fue actualizada al INSABI y al IMSS-Bienestar, según correspondió; sin embargo, no se realizó dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, en virtud de que se presentaron desfases de 18 días naturales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 24/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se verificó que los SSEP remitieron a la Secretaría de Salud y difundieron en su página de internet, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del Programa U013 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 422,193.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,416,240.0 miles de pesos, que representó el 47.8% de los 5,050,024.5 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la

Población sin Seguridad Social Laboral 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 15.4% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2024, aún no se ejercía el 7.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis; de la Ley General de Salud, que celebran por una parte la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, y el Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, y el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2023, lo que generó un importe por aclarar de 422.2 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, ya que el Gobierno del Estado de Puebla omitió conciliar las cifras establecidas en el reporte Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre con las cifras establecidas en los registros contables y se omitió difundir en algún medio electrónico o en el Periódico Oficial del Estado la información respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos a la comunidad, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SABGPue/OS/SCA/243/2025 del 7 de enero de 2025, SABGPue/SCA/173/2025 y SABGPue/OS/SCA/157/2025, ambos del 8 de enero de 2025, SABGPue/OS/SCA/279/2025 del 10 de enero de 2025, SABGPue/SCA/461/2025 del 16 de enero de 2025, y SABGPue/SCA/479/2025 del 17 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 9 del presente informe se considera como no atendido.



5 H
Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR
PUEBLA

Pensar
en Grande

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Oficio No. SABGPue/OS/SCA/243/2025

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación de Expediente de Presunta Responsabilidad

Administrativa de la auditoría 1611 Medicamentos Gratuitos, CP 2023

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 7 de enero de 2025

No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/5S.9/17/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 ENE 2025
16.30 hrs
OFICIALIA DE PARTES
SEDE A.JUSCO

FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"

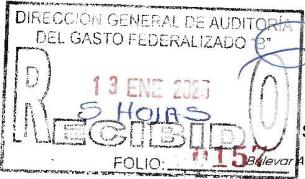
13 ENE 2025

5 HORAS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DAGF "B1"/176/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se derivaron de la auditoría número 1611, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorándum número SFPPUE/CGOVC/OIC.SSEP/363/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, y recibido el 6 de enero del año en curso, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el cual anexa copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 24/2024, en que se actúa, contenido en dos fojas útiles por su anverso y reverso, en relación a los Resultados números 3, 4, 6, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 31, 37, 38, 39 y 40, Procedimientos números 2.1, 2.2, 2.3, 3.2, 4.1, 4.1, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.2, 4.3.3, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, de la auditoría mencionada en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (C13) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

1 de 2





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Anticorrupción

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

**POR AMOR
A PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
R 10 ENE 2025
10-14444

OFICIAZ DE PARTES

SEDE AJUSCO

FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

RECIBIDO
R 1154
1 HOJA, 1 CARPETA
13 ENE 2025
4 100

ASUNTO: Se remite atención a Cámaras de Resultados Finales

de la auditoría 1611 Medicamentos Gratuitos, CP 2023

Cuarta vez: "Hacienda Puebla de Zaragoza" a 08 de enero de 2025

Expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP. DACP/5S.9/17/2024

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Oficio No. SABGPue/SCA/173/2025

Asunto: Se remite atención a Cámaras de Resultados Finales

de la auditoría 1611 Medicamentos Gratuitos, CP 2023

Cuarta vez: "Hacienda Puebla de Zaragoza" a 08 de enero de 2025

Expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP. DACP/5S.9/17/2024



Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución conforme a los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DAGF "B1"/176/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la auditoría número 1611, con título "*Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral*", de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número DC-SA-48/2025, de fecha 08 de enero de 2025, firmado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual adjunta 01 carpeta que contiene el Memorándum número DT.SC.2127/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024 con el ANEXO 1 firmado por la Directora de Tesorería.

Resultado 5, Procedimiento 2.3

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las conciliaciones bancarias, y de los auxiliares contables, se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SPF en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023 y del 1 al 13 de febrero de 2024 (fecha

1 de 3

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C15) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 291531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx/





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR
A PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

de cancelación de la cuenta bancaria) se corresponde con el saldo pendiente por pagar reportado en los registros contables.

Por otra parte, se constató que la SPF transfirió los recursos federales el programa a una cuenta bancaria de inversión en la que se administraron otras fuentes de financiamiento para generar rendimientos financieros por lo que la cuenta bancaria citada no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, que celebran por una parte la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, y el Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, literal B, párrafo segundo; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo 3, numeral 4, párrafo segundo, y de los Criterios Generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, suscritos el 30 de septiembre de 2022, inciso 1.1.1.

Respuesta:

Se remite a ese Órgano Fiscalizador copia del Memorándum No. D.T.S.C. 2127/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, signado por la Directora de Tesorería de esa Secretaría, dando atención en ámbito de competencia al **Resultado 5, Procedimiento número 2.3**, en 1 disco compacto debidamente certificado.

Resultado 38, Procedimientos 5.2

Con la consulta de la página de internet:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, de los Periódicos Oficiales publicados por el Gobierno del Estado de Puebla, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por objeto del gasto, y de los auxiliares contables, se verificó que los SSEP por conducto del Gobierno del Estado de Puebla reportó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio de los recursos del Programa U013 2023 de acuerdo con el formato 'Ejercicio del Gasto' correspondientes a los recursos federales en numerario, dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro

2 de 3

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C13) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla; adicionalmente, se comprobó que las cifras establecidas en el reporte Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre coinciden con los registros presupuestarios; sin embargo, estas difieren de los registros contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 107, fracción I.

Respuesta:

Se remite a ese Órgano Fiscalizador, copia del Memorándum No. DPPP-1033/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, firmado por el Director de Presupuesto y Política Presupuestal de esa Secretaría, informando que el Ejecutor del Gasto (Servicios de Salud del Estado de Puebla), deberá pronunciarse al respecto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

<p>Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones III, II.1 y II.2, 7 fracciones VIII, IX, y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.</p>		
 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Elaboró.	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó.	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó.
C.c.o.	Alejandro Espíndola Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente. Uzziel Morales Sánchez. - Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. - Atención a su oficio número DC-SA-48/2025.- Presente.	
C.G. OS-2500132/2025		

ANEXO:
1 carpeta con copias simples del oficio número DC-SA-48/2025 y de los memorandos D.T. SC.2127/2024, DPPP-1033/2024 con 1 disco compacto certificado.

3 de 3

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (C15) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx/

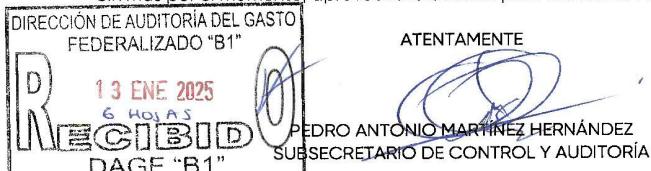




Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DAGF "B1"/176/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1611, con título *"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"*, de la Cuenta Pública 2023.

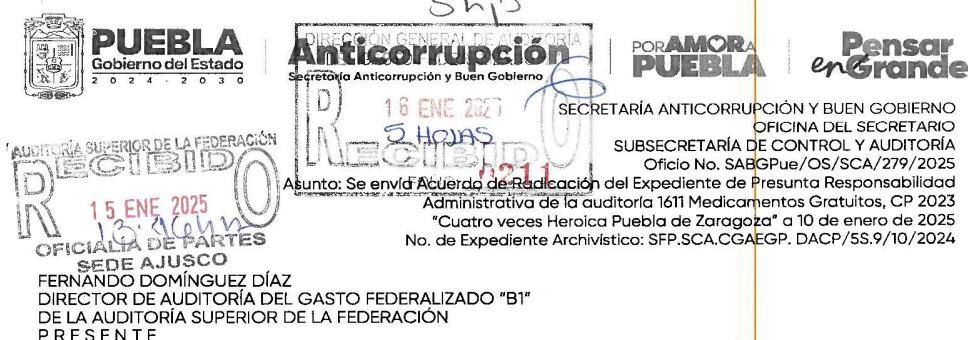
Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorándum número SABGPue/CGOVC.OICSPFA.DQD/01/2025, de fecha 3 de enero del año en curso, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el cual anexa copia certificada de la Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número SABG-OICSPF.DQD/10C.9.1/003/2025, en que se actúa, contenido en tres fojas útiles, dos por su anverso y reverso y una sólo por su anverso correspondiente al Resultado número 5, Procedimiento 2.3, de la auditoría mencionada en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Bulevar Atlixcázatl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C13) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx





Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VIII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DAGF "B1"/176/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se derivaron de la auditoría número 1611, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorándum número SFPPUE.CGOVC.OICSA.DQD.0230/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, recibido el 7 de enero de 2025, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración, mediante el cual anexa copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 29/2024, en que se actúa, contenido en dos fojas útiles por su anverso y reverso, en relación al Resultado número 25, Procedimiento número 4.3.2, de la auditoría mencionada en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



1 de 2





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 17 ENE 2025 11:26
OFICIALÍA DE PAPERS EDIFICIO ASESORIA
ASUNTO: Se remite atención a Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1611, Medicamentos Gratuitos, CP 2023

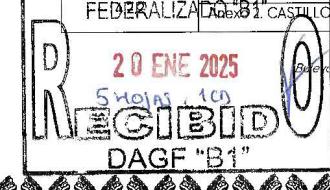
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SABGPue/SCA/461/2025
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 16 de enero de 2025
Expediente Oficial General Secretaría DAGF/SCA/17/2024
DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
FOLIO: 1248

FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 174 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DAGF "B1"/176/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la auditoría número 1611, con título *"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"*, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-64/2025, de fecha 15 de enero de 2025, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con el cual adjunta el memorándum número DOP/042/2025, de fecha 14 de enero del presente año, signado por la Directora de Operación de Personal, que contiene 1 disco compacto debidamente certificado, que atiende específicamente el Resultado 17, Procedimiento 4.2.2, como se indica a continuación:

Requerimiento	Descripción	Soporte
Requerimiento	OFICIO NO. DOP/031/2025, DIRIGIDO AL MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO	Original
Procedimiento	CONFERENCIA DE ROJAS SARA ITZEL FEDERALIZADO "B1" CASTILLO LÓPEZ DANIEL	1 Disco Compacto Certificado



Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C13) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3.03.46.00 Ext. 29353
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

1 de 2



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

PORAMORA
PUEBLA

Pensar
en Grande

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, II.1 y II.12, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Dulce María Amaya Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Elaboró	 Yocasta Adriana Barrales Campós Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Bocanovides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Validó
---	---	---

C.c.p. Alejandro Espíndola Reyes. – Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. – Para su superior conocimiento. – Presente.
María Violeta Becerril Frogoso. – Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. – Atención a su oficio número CI-DAJ-CA-64/2025. – Presente.

C.G. SCA-2500078

Anexos:
Copia simple del Oficio número CI-DAJ-CA-64/2025, Memorándum DOP/42/2025 y 1 Disco Compacto Certificado.

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C18) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 tel. (222) 3 03 48 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

2 de 2





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

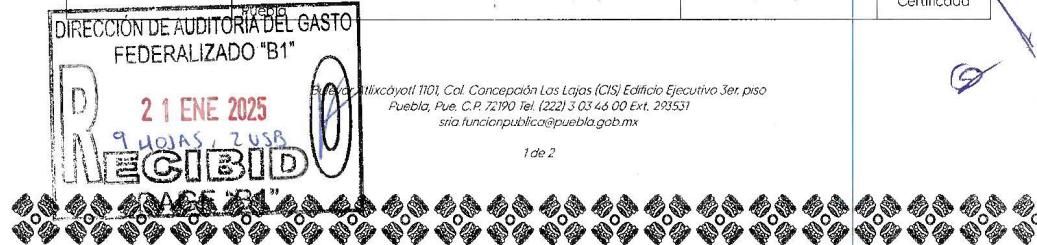


FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mí similar SABGPue/SCA/461/2025, de fecha 16 de enero del presente año, correspondiente a la auditoría número 1611, con título *"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para la Población sin Seguridad Social Laboral"*, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-87/2025, de fecha 17 de enero de 2025, firmado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con el cual a junta los memorándums números SCGF/55/2025, firmado por el Encargado de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión Financiera de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y SCGOBSPGP/17/2025, firmado por la Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fechas 15 y 16 de enero de 2025, los cuales atienden como se indica a continuación:

Memorándum No.	Unidad Administrativa	Resultados	Procedimiento	Medio Electrónico Enviado
SCGF/55/2025 15/01/2025	Subdirección de Control y Gestión Financiera	3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 22, 37, 38, 39 y 40	2.1.2.2, 2.3, 2.3, 3.2, 4.1, 4.1, 4.3.1, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4	1USB 16 GB STYLOS Certificada
SCGOBSPGP/17/2025 16/01/2025	Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	24, 25 y 31	4.3.2, 4.3.2 y 4.3.3	1USB 32 GB ADATA Certificada





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1,5 fracciones II, II.1 y II.2, 7 fracciones VIII, IX y X; 10, 14, fracción XX, 15 fracción XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Dulce María Amador Cárdenas Analista Especializado Consultiva "A" Elaboró	Yocasta Adriana Bárales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Validó
---	--	---

C.c.p. Alejandro Espíndola Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
María Violeta Becerril Fragoso. - Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Atención a su oficio número CI-DAJ-CA-87/2025. - Presente.

Anexos:
Copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-87/2025 y de los memorandos números SCGF/55/2025 y SCGOBSPG/17/2025 y 2 USB Certificadas.

Bulevar Atlixco y 1101, Col. Concepción Las Lojas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

2 de 2



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 79.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitidos por la Secretaría de Salud del código CF40004, requisitos académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.